



*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

Ref: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Nel German Pineda
Radicación: 2018-00287-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 350.

Puerto Rico Caquetá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la señora DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL solicita se le designe como partidor dentro del presente asunto.

Comuníquesele al profesional del derecho que el Despacho se abstiene de designarlo como partidor, toda vez que no está facultado para esa labor.

Igualmente, comuníquesele que mediante auto calendado 06 de septiembre de 2021, se designó al Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO como partidor dentro del proceso de la referencia.

El apoderado de la señora MARYURI OSA, informa que su poderdante le comunico que va a dar por terminado el proceso por cuanto ya arreglaron, por lo que solicita se requiera a las interesadas para que pongan en conocimiento del Juzgado dicho arreglo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone poner en conocimiento el escrito remitido por el apoderado de la señora DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL.

Requíerese al Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO, para que manifieste si acepta o no la designación de partidor que le hiciere este Despacho en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650bc20d83e61be5e5bc90943c7c50875eed14dece83b49c0487364fc0dae1cd

Documento generado en 08/11/2021 11:42:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**